

## SESIONES ORDINARIAS

2022

## ORDEN DEL DÍA N° 555

Impreso el día 24 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2022

COMISIONES DE CULTURA, DE RELACIONES EXTERIORES  
Y CULTO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Solar** Sarmiento, ubicado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Declaración como Monumento Histórico Nacional. **Gioja** y **Lombardi**. (634-D.-2021.)

## Dictamen de las comisiones

Las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Gioja y otro señor diputado, por el cual se declara monumento histórico nacional, el Solar Sarmiento, ubicado en De La Residenta 850 c/ Perú, ciudad de Asunción, República del Paraguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárese monumento histórico nacional el Solar Sarmiento ubicado según los registros del Servicio Nacional de Catastro de la República del Paraguay en la calle De La Residenta entre avenida Saltos del Guaira y calle Washington, distrito San Roque, zona 12, manzana, 349, lote 9, de la ciudad de Asunción, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como finca 8.407, folio 1 y siguientes de conforme consta en la escritura de aceptación de donación 44, folio 238 y siguientes de 1947.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos adoptará los recaudos necesarios para preservar la integridad y conservación del mencionado sitio, objeto de la presente ley, conforme a lo establecido en la ley 12.665.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 23 de noviembre de 2022.

*Hernán Lombardi.\* – Eduardo F. Valdes.  
– Carlos S. Heller.\* – Gisela Marziotta.*

*– Soher El Sukaria.\* – Adriana N. Ruarte. – Sergio O. Palazzo. – Víctor H. Romero. – Maximiliano Ferraro. – Marcelo P. Casaretto. – Ximena García. – Leila Chaher. – Itai Hagman. – Sabrina Ajmechet. – Federico Angelini. – Lidia I. Ascarate. – Alberto Asseff. – Ana F. Aubone. – Karina Banfi. – Miguel A. Bazze. – Rosana A. Bertone. – Lisandro Bormioli. – Daniel A. Brue. – Ricardo Buryaile.\* – Pamela Calletti. – Marcela Campagnoli. – Mabel L. Caparros.\* – Guillermo O. Carnaghi. – Marcelo P. Casaretto. – Rossana Chahla. – Marcos Cleri.\* – Natalia de la Sota. – Luis Di Giacomo. – Agustín Fernández. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Germana Figueroa Casas.\* – Rogelio Frigerio.\* – Ana C. Gaillard. – Pedro J. Galimberti. – Silvana M. Ginocchio.\* – José L. Gioja. – Carlos M. Gutiérrez. – Estela Hernández. – Ricardo Herrera. – Fernando A. Iglesias.\* – Susana G. Landriscini. – Dante López Rodríguez. – Jimena López.\* – Juan M. López. – Silvia G. Lospennato. – Juan C. Marino. – Dolores Martínez. – Germán P. Martínez. – María R. Martínez. – Vanesa L. Massetani. – Magalí Mastaler.\* – Roberto Mirabella.\* – María C. Moisés.\*\* – Lisandro Nieri. – Blanca I. Osuna.\* – María G. Parola. – Gabriela Pedrali. – Juan M. Pedrini.\* – Carlos Y. Ponce. – Dina Rezinovsky. – Laura Rodríguez Machado. – Sebastián N. Salvador. – Francisco Sánchez. – Diego H. Sartori. – Danya Tavela. – María*

\* Integra dos (2) comisiones.

\*\* Integra tres (3) comisiones.

\* Integra dos (2) comisiones.

*V. Tejada. – Pablo Torello. – Marisa L. Uceda.\* – Pamela F. Verasay.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Gioja y otro señor diputado, por el cual se declara monumento histórico nacional el Solar Sarmiento, ubicado en De La Residenta 850 c/ Perú, ciudad de Asunción, República del Paraguay. Luego de su estudio, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa con modificaciones y aconsejan su sanción.

*Hernán Lombardi.*

### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárese monumento histórico nacional el Solar Sarmiento, ubicado en De La Residenta 850 c/ Perú, ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos adoptará los recaudos necesarios para preservar la integridad y conservación del mencionado sitio, objeto de la presente ley, conforme a lo establecido en la ley número 12.665.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José L. Gioja. – Hernán Lombardi.*

\* Integra dos (2) comisiones.